



ORDENANZA N° 4912/89.-

Y L A Y O:

Que cada día son más los problemas que surgen al uso y la circulación de estupefacientes y narcóticos; y.-

CONSIDERANDO:

Que los más perjudicados en su consumo son los/ adolescentes y la población joven en general de toda la Provincia de Neuquén, en especial de los centros más poblados.-

Que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén no pueda permanecer ajena a éste problema.-

Que todo el personal Municipal en la medida de/ lo posible, debe estar preparado científicamente y prácticamente para combatir su uso y circulación.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre tg días en la Sesión Ordinaria N°02/89, celebrada por el Cuerpo el día 10 de Marzo de 1989, recibiendo aprobación por Unanimitad.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 139 inciso a) de la Ley Provincial N° 50.-

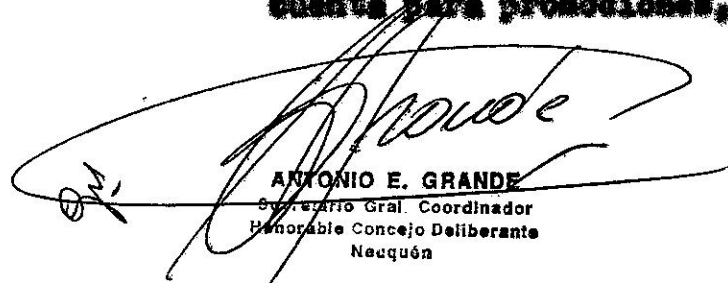
**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo instrumentará a través de ~~su~~ Dirección de Capacitación y ésta con la Subsecretaría de Salud, Acción Social, Minoridad y COPROTON, cursos para el personal Municipal, sobre toxicomanía y narcotráfico. También deberá pedirse el auxilio de técnicos y especialistas de la Policía Federal Argentina.-

ARTICULO 2º) Los cursos aprobados certificados mediante Diploma ~~Personal~~ y certificados con cargo al legajo de cada agente que lo realice, otorgará un puntaje a ser tenido en cuenta para promociones, traslados y confiar funciones de mayor

11/2.-


ANTONIO E. GRANDE
Suplente Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

categoria que lo requiera ó esté en condiciones de aspirar a /
la categoria inmediata superior.-

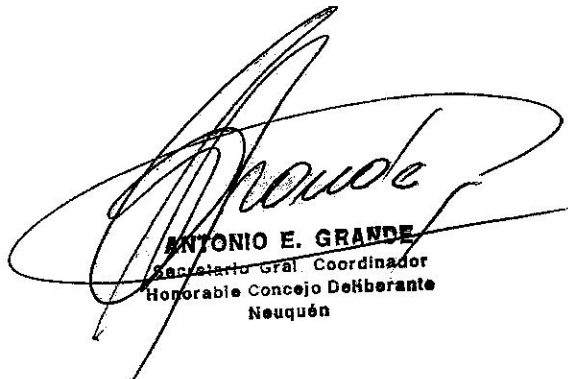
ARTICULO 31) El curso será OBLIGATORIO para el personal de la/
~~Guardería Municipal creada o a crearse~~ y/o escue-
las municipales a crearse en el futuro y para docentes que cum-
plan funciones en la Municipalidad y Concejo Deliberante, pudiendo
de extenderse pero por separado, a miembros de las Comisiones/
Vecinales que así lo expresen.-

ARTICULO 32) COMISIONESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. (Expte 023-2-89).-

En copia
mm.

Fdo: Pelayo
Alvarez.


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

